

RECIBIDO
08 ABR 2021

NOMBRE: JOROSA
HORA: 9:30am FOLIOS: 1



PROCURADURÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 29 de marzo de 2021
REF.CCML-PAII-rjhg-169-2021

Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías realizó la supervisión nacional de Artificios Pirotécnicos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas en las ventas minoritarias de artículos pirotécnicos, así como las condiciones laborales de las personas trabajadoras, además de identificar indicadores de personas víctimas de trata y la no permanencia de niñas, niños y adolescentes en los comercios de pirotécnicos. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría:

Se reitera la recomendación emitida mediante oficio Of. Ref. 384/07/119/MCRC/ft del 11 de julio del año 2019, firmado por la señora Procuradora Adjunta I, Miriam Catarina Roquel Chávez, relacionada con que la Inspección General de Trabajo, debe reforzar y proporcionar a los Inspectores de Trabajo los elementos necesarios para las acciones de verificación en las condiciones de salud y seguridad ocupacional en ventas de artificios pirotécnicos, y así cumplir con lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, Acuerdo Gubernativo 229-2014 emitido el 23 de julio del año 2014 por el Presidente de la República de Guatemala y en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-.

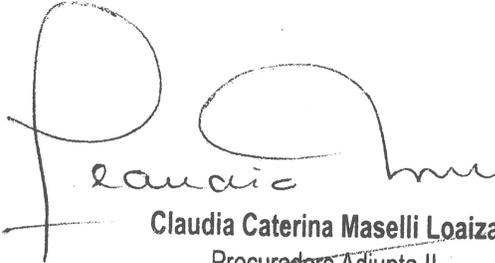
Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo